Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 2

31/2025

“NADAL, PEDRO ARIEL c/ ESTADO NACIONAL (DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD) s/AMPARO LEY 16.986”

/// fecha de firma electrónica, llevo estos autos a despacho de V.S informando que la demanda de autos fue interpuesta el 08/01/2025, siendo sorteado para el Juzgado Federal N° 1, mientras que, en el expte N° 6857/2024, caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD C/ NADAL PEDRO ARIEL S/ EXCLUSION DE TUTELA SINDICAL" del registro de este Juzgado, fue interpuesta el 23/10/2024. Conste.-

JUAN FACUNDO GONZALEZ DE PRADA

SECRETARIO

San Salvador de Jujuy, fecha de firma electrónica.-

Téngase presente lo informado por el Actuario y vista la conexidad dispuesta en autos el 16/01/2025 por el Sr. Juez Federal N° 1, a tenor de lo dispuesto por los arts.87, 188 y 189 del CPCCN, como así también razones de economía procesal, por Secretaría, procédase a la acumulación de la presente causa al Expte. Nº 6857/2024, caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD C/ NADAL PEDRO ARIEL S/ EXCLUSION DE TUTELA SINDICAL" dejando debida constancia en el Sistema Lex 100.

Asimismo, atento que la demanda incoada en autos se trata de un reclamo del pago de las remuneraciones debidas al demandado, lo que fue ya resuelto en la causa antes mencionada, deviene inoficioso expedirme al respecto, debiendo la parte estarse a lo dispuesto, a ese respecto, en el expediente N°6857/2024.

#39635485#442679636#20250212121623492

Notifíquese.

MAV

CARINA INES GREGORASCHUK
JUEZA FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN FACUNDO GONZALEZ DE PRADA
Date: 2025.02.12 14:24:44 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by CARINA INES GREGORASCHUK
Date: 2025.02.12 20:28:56 ART

#39635485#442679636#20250212121623492